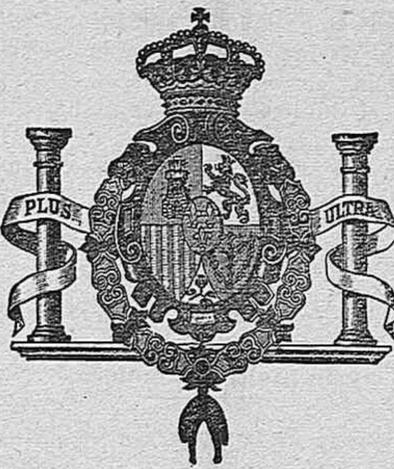


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.)
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Inscripción de aprovechamientos de aguas públicas

La Dirección general de Obras públicas, con fecha 24 del mes próximo pasado, me comunica la Real orden siguiente:

«S. M. el Rey (Q. D. G.) conformándose con lo propuesto por esta Dirección general ha tenido a bien disponer se conceda un plazo de tres meses, a contar de la publicación de esta Real orden en la Gaceta de Madrid para que soliciten la inscripción de aprovechamiento de aguas públicas cuantos no lo hayan hecho hasta ahora, presentando en los Gobiernos civiles los documentos necesarios para la inscripción, y procediéndose después a hacer la estadística general.—De orden del Sr. Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, publicación en el BOLETIN OFICIAL y remisión de un número del mismo a los Alcaldes para su exposición al público en la forma acostumbrada en esa localidad.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora 10 de Diciembre de 1913.

El Gobernador,
Rufino Cano de Rueda.

FOMENTO.—MINAS

Por providencia de esta fecha he acordado admitir a D. Manuel Fábrega Coello la renuncia presentada contra el registro de la mina titulada «La Mayagrita», núm. 709, de 32 pertenencias, de mineral de hierro, situada en término municipal de Lubián, cancelando por tanto su expediente, que queda sin curso y fenecido.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado y a los efectos prevenidos en el artículo 93 del vigente Reglamento de Minas.

Zamora 10 de Diciembre de 1913.

El Gobernador,
Rufino Cano de Rueda.

RELACION de las minas cuyos expedientes han sido cancelados con esta fecha por el Sr. Gobernador a causa de no haber presentado los interesados dentro del plazo legal el papel de reintegro correspondiente por derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del Título de propiedad.

Nombres de las minas	Número del expediente.	Hectáreas..	Mineral	Términos donde radican.	INTERESADOS	
					NOMBRES	VECINDAD
Germana	698	20	Estaño	Villadepera	D. Amadeo Larán y Aimable	Matallana (León)

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público, surtiendo este anuncio los mismos efectos legales que la notificación personal para aquellos interesados que no residieren ó tuvieran apoderado en esta capital.

Zamora 11 de Diciembre de 1913.—El Secretario del Gobierno, ERNESTO CEBRIAN

RELACION de minas cuyos expedientes han sido aprobados con esta fecha por el Sr. Gobernador por haber presentado los interesados dentro del plazo legal el papel de reintegro correspondiente por derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del Título de propiedad.

Nombres de las minas	Número del expediente..	Hectáreas..	Mineral	Términos donde radican	INTERESADOS	
					NOMBRES	Vecindad
Florenia	695	160	Wolfram	Muga de Sayago, Palazuelo y Formariz	D. William Willet	Londres
Atropellada	696	60	Estaño	Villadepera	D. Fernando Rabés y Junca	Bilbao
California	697	40	Id.	Idem	El mismo	Id.
Oporto	702	150	Hierro	Almaráz del Pan y Villaseco	D. Francisco Alcaráz Jaén	Madrid
Duero	703	104	Id.	Almaráz del Pan	El mismo	Id.
Caryss	706	190	Id.	Muga de Sayago, Zafara y Palazuelo	D. León J. Gabriel	Londres
Betty	707	68	Id.	Zafara	El mismo	Id.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público, surtiendo este anuncio los mismos efectos legales que la notificación personal para aquellos interesados que no residieren ó tuvieran apoderado en esta capital.

Zamora 11 de Diciembre de 1913.—El Secretario del Gobierno, ERNESTO CEBRIAN

CIRCULAR

La Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo, interesada en el mejoramiento y progreso de los intereses materiales del país, desea que las Corporaciones municipales dediquen preferente atención a la confección de estadísticas generales, resumen de las parciales de cada región y de la localidad, que den a conocer los precios diarios de las subsistencias y de los productos locales y re-

gionales objeto de cotización, indicando con positivo conocimiento aquellos medios más adecuados para mejorar y obtener en cuanto sea posible los beneficios de interés común que tanto preocupa a las poblaciones.

Con el fin de que por los Ayuntamientos de esta provincia se preste a tan importante obra el celo y auxilio que se requiere, los Sres. Alcaldes Presidentes de aquellos, comunicarán a este Gobierno su adhesión y decidida cooperación para que en

su día y facilitando el trabajo de las Corporaciones, pueda la expresada Dirección enviarles los impresos necesarios que den unidad á las Estadísticas parciales, base de la general que se proyecta confeccionar.

Zamora 11 de Diciembre de 1913.

El Gobernador,
Rufino Cano de Rueda

Hospicio Provincial

ANUNCIO

El día 16 del corriente dará principio el pago de los honorarios correspondientes á las nodrizas externas, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos, desde las nueve horas y media á las trece; advirtiéndose que sólo se pagará á las que se presenten en la capital precisamente el día señalado para cada pueblo y además exhiban los documentos oportunos.

El orden de pueblos será el siguiente:

Día 16.—Abelón, Alfaráz, Almeida, Argañín, Argusino, Badilla, Bermillo, Cabañas y Carbellino.

Día 17.—Escuadro, Fariza, Feroselle, Fornillos y Fresno.

Día 18.—Gamones, Gáname, Luermo, Malillos, Mogatar Moral, Moraleja y Moralina.

Día 19.—Muga, Palazuelo, Peñausende, Pेरuela, Piñuel, Roelos, Salce, Sobradillo, Sogo, Tamame y Torrefracades.

Día 20.—Torregamones, Villadepera, Villamor de Cadozos y Villar del Buey.

Día 22.—Villamor de la Ladre, Villardiegua, Viñuela, Zafara, Alcañices, Boya, Carbajales, Ceadea, Cerezal, Faramontanos, Ferreras de arriba, Ferreras de abajo y Ferrerueta.

Día 23.—Figueroela de arriba, Figueroela de abajo, Fonfría, Frieria, Gallegos del Río, Losacino, Losacio, Mahide, Manzanal, Morales, Morerueta, Navianos, Olmillos, Perilla, Pino, Rabanales, Rábano, Ricobayo, Riofrío, Samir, San Pedro de Zamudía y Santa María de Valverde.

Día 26.—San Vitero, San Vicente de la Cabeza, San Vicente del Barco, Trabazos, Tábara, Vegalatrave, Videmala, Villalcampo, Villanueva de las Peras, Villarino tras la Sierra, Villaveza de Valverde y los partidos de Fuentesauco, Benavente y Puebla.

Día 27.—Los de Toro, Villalpando y el de la capital.

Ruego á los Sres. Alcaldes la mayor publicidad de este anuncio, para evitar los perjuicios á los interesados.

Zamora 10 de Diciembre de 1913.—El Diputado Visitador, César Alonso.—V.º B.º—El Presidente de la Diputación, Antonio Rodríguez.

INSPECCIÓN DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZAMORA

Habiendo solicitado D. Julián Rueda Hernández, Maestro de 1.ª enseñanza, la apertura de una Escuela privada en la calle de San Andrés, número 33, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, dándose un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, á contar desde la publicación de este anuncio.

Zamora 5 de Diciembre de 1913.—El Inspector Jefe, Eulalio Escudero.

El Ilustrísimo Sr. Director General de 1.ª enseñanza, comunica á esta Inspección haber acordado imponer á D.ª María Rodríguez, Maestra de la Escuela Nacional de Folgoso de la Carballeda la

corrección de amonestación pública por el deplorable estado en que se encuentra la enseñanza en dicha Escuela.

Lo que se publica dando cumplimiento á las órdenes de la Superioridad.

Zamora 6 de Diciembre de 1913.—El Inspector, Carlos Calamita. R—2707

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA
provincia de Zamora.

ANUNCIO

Habiéndose terminado la confección de los repartimientos de la contribución territorial de esta capital, tanto de la riqueza rústica y pecuaria como de urbana, que han de regir en el año próximo de 1914, se hallan expuestos al público en esta Administración los expresados documentos cobratorios por el término de ocho días, á fin de que los contribuyentes incluidos en los mismos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que juzguen procedentes en el plazo indicado.

Zamora 9 de Diciembre de 1913.—El Administrador de Contribuciones, Fulgencio de Alcaráz. R—2774

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

CONTRIBUCIONES

4.º trimestre de 1913.—Unica zona de la capital

En las relaciones de valores no realizados en el plazo de recaudación voluntaria de cobranza, pertenecientes á los pueblos que comprende la zona expresada, se ha dictado por esta Tesorería, en el día de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo de cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndose entrega á la recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo

Lo que se publica á los efectos acordados.
Zamora 9 de Diciembre de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Lucilo Pérez. R—2773

4.º trimestre de 1913.—1.ª zona de Alcañices

En las relaciones de valores no realizados en el plazo de recaudación voluntaria de cobranza, pertenecientes á los pueblos que comprende la zona expresada, se ha dictado por esta Tesorería, en el día de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo de cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el

término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndose entrega á la recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.
Zamora 9 de Diciembre de 1913.—El Tesorero de Hacienda.—Lucilo Pérez. R—2771

4.º trimestre de 1913.—3.ª zona de Alcañices

En las relaciones de valores no realizados en el plazo de recaudación voluntaria de cobranza, pertenecientes á los pueblos que comprende la zona expresada, se ha dictado por esta Tesorería, en el día de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo de 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndose entrega á la recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.
Zamora 9 de Diciembre de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Lucilo Pérez. R—2772

Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones DE LA provincia de Zamora.

Unica zona de la capital.

Impuesto de Derechos Reales.

Deudor: D. Buenaventura González Noriega.

Débito principal 371.07 pesetas

Recargos de 1.º y 2.º grado 55.66 id.

Por el Recaudador de Contribuciones de la única zona de esta capital se ha dictado con fecha 27 del actual la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la certificación expedida por la Intervención de Hacienda de esta provincia en 14 del corriente D. Buenaventura González Noriega.»

Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer su descubierto durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo.

Así lo acordó y firmó.

Y en cumplimiento á lo que determina el artículo 142 de la vigente Instrucción, se publica en el periódico oficial *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia por ser desconocido de esta Agencia ejecutiva el domicilio que en la actualidad pueda tener referido deudor y á fin de que esta le sirva de notificación y pueda llegar á conocimiento de las personas á quienes interese.

Zamora 29 de Noviembre de 1913.—El Agente ejecutivo, Manuel Jambrina.—Testigos: Antonio Alonso.—Alvaro Linacero. R—2628

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de Gobierno

Lista de los adjuntos y suplentes para todos los Juzgados municipales de la provincia de Zamora, nombrados por la Sala de Gobierno de esta Audiencia territorial de Valladolid, con arreglo a la ley de 5 de Agosto de 1907 y que se publica de orden del Ilustrísimo Sr. Presidente de la misma, en cumplimiento de la regla 3.ª del artículo 11 de dicha ley.

Partido judicial de Alcañices

Alcañices

- D. Domingo del Río García
Pedro Romero Santiago
Bernardo García Anta
Luis Rivera Sánchez
Domingo Muñoz García
Antonio Rodríguez Alvarez
Manuel Corcobado Losada
Ignacio España Losada
Francisco Anta Garrido
Martín Turiel Blanco
Angel Martín García
Pedro Lorenzo Rodríguez
- Boya**
- D. Federico Matellanes Matellanes
Felipe Gil Becerra
Angel Romero Castro
Santos Gallego Becerro
Pablo Gallego Romero
Ambrosio Pérez Romero
- Carbajales**
- D. Isidro Gallego Fidalgo
José Reguero Silva
Miguel López Rodríguez
Manuel Martín Fidalgo
Manuel Fernández Ferrero
Félix Gervás Marbán
- Ceadea**
- D. Pedro López Parra
Francisco Ratón Martín
Manuel Gago González
Carlos Martín Alonso
Manuel Turiel Paz
Agustín Porto Lober
- Cerezal de Aliste**
- D. Jesús Castaño Fernández
Vicente Castaño Gago
Angel Morais Codesal
Miguel Barroso Domínguez
Basilio Sutil Lorenzo
Julián Antón Marcos
- Faramontanos**
- D. Jacobo González Espada
Inocencio Alonso Romero
Jacinto Alonso Villalón
Miguel Boya Alonso
Anastasio Ferrero Villalón
Aniceto Rojo González
- Ferreras de abajo**
- D. Juan Diego Alonso
Juan Taboada Romero
Lucas del Río Diego
Maximino Ferrero Ferrero
José Vara Romero
Francisco Rodríguez Ramos
- Ferreras de arriba**
- D. Ramón Ramón Andrés
Ignacio Canas Aparicio
Antonio Román Pico
Pablo Santos Vega
Santiago Llamas Ferrero
Pablo Merchán Martínez
- Ferreruela**
- D. Eusebio Blanco Caballero
Pedro Fernández Núñez
Felipe Finez Río
Ricardo González Finez
Fermín Fresno García
Fermín Andrés Ratón
- Figueruela de abajo**
- D. Ramón Conquero González
Dionisio Pérez Rodríguez
Manuel Carretero López
Santos Ferreira López
Juan Conquero Martín
Gabriel Alonso Martín
- Figueruela de arriba**
- D. Francisco Mato Peláez
Antonino Núñez Crespo
Tomás Rodríguez Peláez
Miguel Rebollos Vara

- D. Mariano Rodríguez Pazo
Andrés Codesal Carballés
- Fonfria**
- D. Francisco Santos Gelado
Justo González González
Nicolás Río Lira
Domingo Gago Esteban
Tomás Aguado Turuelo
Francisco Martín Martín
- Friera**
- D. José Palacios Galende
Ponciano Araujo García
Eladio Luis González
Anastasio Fidalgo Cid
Laureano Ferrero Palacios
Ambrosio Alonso Centeno
- Gallegos del Río**
- D. Frutos Río Fernández
Demetrio Fernández Fernández
Santiago Carbajo Terrón
Salvador Alvarez Calvo
Manuel Blanco Rivera
Feliciano Fernández Río
- Losacino**
- D. Francisco Ratón Ratón
Blas Ferrero Vaquero
José López Estevez
Vicente Simón Fernández
Pascual Margusino Fernández
Isidro Gelado Río
- Losacio**
- D. Agustín Fernández López
Justo Turiel Domínguez
José Alfonso Ampudia
Manuel Ampudia Antón
Francisco Vara Lorenzo
Manuel Gago Vicente
- Mahide**
- D. Lorenzo Domínguez Mahide
Francisco Carballés Pérez
Cipriano Domínguez Lorenzo
Isidro Blanco Moro
Luis Sanabria Mata
Pedro Bazal Garrido
- Manzanal**
- D. José Gómez Pérez
Jacinto Piorno López
José Mezquita Contra
Ildefonso Vicente Ferrero
Jerónimo Argüello Miguel
Francisco Terrón Santiago
- Morales**
- D. Fulgencio Junquera Sandín
Pedro Galende Ferrero
Antonio González Martín
Eusebio Vara Martín
Mariano García Vara
Remigio Domínguez García
- Moreruela**
- D. Manuel Riego Martín
Bartolomé Franco Hernández
Jacobo Román Espada
Amalio León Ramos
Cayetano Calvo Suarez
Antonio Carro Espada
- Navianos**
- D. Ruperto Martín Villar
Daniel Centeno Vara
Antonio Martínez García
Melquiades Ferrero Villar
Emilio González Perales
Constantino Mayor Vara
- Olmillos**
- D. Mateo Gago Gago
Salvador Suaña Fernández
Ignacio León Río
José Ferrero Vasallo
Vicente Fernández de la Fuente
José Rodríguez Ferrero
- Perilla**
- D. Pablo Suaña Pérez
Rafael Fernández Ferrero
Tomás Suaña Santos
Juan Manuel Prieto Casado
Marcos Santos Sastre
Raimundo Blanco Blanco
- Pino**
- D. Manuel Juan Cabezas
José Antón Calvo
Gregorio Pastor Codesal
Isidoro Andrés Manzanal
Justo Andrés Fernández
Manuel Pérez García
- Rabanales**
- D. Miguel Gelado Sanabria
Germán del Prado Blanco
Vicente Rivas Cruz

- D. Eusebio Blanco Santiago
Lorenzo Rodríguez Moral
Eusebio Cruz Gago
- Rabano de Aliste**
- D. Francisco Mates Mezquita
Pascual Pollo Fuente
Domingo Aliste Martín
Fabián Pollo Pollo
Ildefonso Guiteria Mezquita
Andrés Fuentes Domínguez
- Ricobayo**
- D. Nicolás Andrés Galán
Florencio Barroso Castaño
Antonio Andrés Domínguez
Mateo Barroso Riveras
Jacinto Barroso Barroso
Angel López Ramos
- Riofrio**
- D. Matías Pérez Pérez
Justo Andrés Villar
Sebastián Antonio Casado
Eusebio Julián Fernández
Mateo Casas Vara
Diego Blanco Santos
- Samir de los Caños**
- D. Isaac Bragado Avedillo
Domingo Díaz Chamorro
Domingo Ríos Sánchez
Manuel Fernández Nistal
Manuel Belver Río (menor)
Baltasar Belver Miguel
- San Pedro**
- D. Joaquín Ferrero Vara
Santiago Alvarez Peral
Víctor Cerezal Ferrero
Manuel Peral Bermejo
José Bermejo Sobejano
Miguel Sandín García
- San Vicente de la Cabeza**
- D. Salvador Pérez Pollo
Celedonio Alonso Blanco
Martín Martín Rosado
Julián del Río Agundez
Pedro Peláez Villar
Juan Blanco Pérez
- San Vicente del Barco**
- D. Bernardo González Conde
Manuel Pérez González
José Pastor Belver
Juan Gómez Pérez
José Crespo Pérez
Andrés Calvo y Calvo
- San Vitero**
- D. Hilario del Buey del Río
Casimiro Calvo de la Fuente
Sebastián Mezquita Lorenzo
Vicente Cerezal Blanco
Miguel Fidalgo Santiago
José Rodríguez Medina
- Santa María**
- D. José Sandín Pérez
Andrés Junquera Centeno
José Alonso Prieto
Andrés García Galende
Vicente Prieto Pérez
Lucas Sastre Pérez
- Tabara**
- D. Antonio Fernández Montero
Inocencio del Río Vara
Manuel Luis González
Laureano Andrés Fresno
Francisco Vara Andrés
Eustaquio Clemente Pascual
- Trabazos**
- D. Basilio Rodríguez García
Santiago Leal Fidalgo
Manuel Martín García
Inocencio Domínguez García
Martín Mendez López
Pascual Fagundez Revellado
- Vegalatrave**
- D. Francisco Mielgo Fernández
Agustín Terrón Ratón
Juan Lorenzo Lorenzo
Manuel Terrón Ratón
Angel Genicio Río
Dario Lorenzo Calvo
- Videmala**
- D. Andrés Domínguez Bartolomé
Marcos Prieto Bartolomé
Santos Alonso Iglesias
Andrés Rodrigo Rivas
Francisco Santos Bartolomé
Santiago Requejo Prado
- Villalcampo**
- D. Manuel Garzón Cabezas
Lorenzo Garzón Garzón

- D. Gregorio Gómez Antón
Domingo Coria Gago
Jerónimo Calvo Codesal
Antonio Codesal Calvo
- Villanueva**
- D. Nicolás García Vega
Carlos García Pérez
Alonso Martín Pérez
Casimiro Vega Vara
Bonifacio Fernández Sandín
Fermín García Pérez
- Villarino**
- D. Mateo Blanco Rivas
Francisco Fernández
Isidro Manias Rivas
Bernardo Rivas Blanco
Tomás Rivas Martínez
Juan Blanco Terrón
- Villaveza**
- D. Juan Domínguez Ferrero
Florentino Vara Ferrero
Juan Martín Crespo
Domingo Sandín Cid
Evaristo Junquera Domínguez
Domingo Villar González
- Vjñas**
- D. Andrés Leal Manzanos
Angel Fernández Fagundez
Marcelino Lozano Iglesias
Angel Fernández Martiñez
Santiago Ferrero Turiel
Melchor Casado Martín

Partido judicial de Benavente

Alcubilla

- D. Teófilo Tejedor Alvarez
Antonio Barrigón Alvarez
Juan Silva Tejedor
Victor Alvarez Zamora
Francisco Tejedor Tejedor
Demetrio Gutiérrez Alvarez
- Arcos**
- D. Lucas Martínez Fernández
Romualdo Santos Justel
Juan López Sandín
Francisco Donado Morán
Isidro Rodríguez Galende
Ramón Robles Guerra
- Arrabalde**
- D. Miguel Martínez Ramos
Lucas Tejedor Fuente
Lucas García Dieguez
Miguel Tejedor Fuente
Miguel García Dieguez
Francisco Tejedor Macías
- Ayó de Vidriales**
- D. Gregorio Mendez Quiroga
Juan Casado Tostón
Gabriel Delgado Cristobal
Mateo Tábara Cano
Dionisio Carbajo Prieto
Alejo Lobato Casado
- Barcial**
- D. Emilio Aguilar Ramón
Lucas Gutiérrez Beneitez
Celestino Gutiérrez Beneitez
Moises Gutiérrez Pozuelo
Agustín Fernández Fernández
Anastasio Beneitez Beneitez
- Benavente**
- D. Lino Mesa Cabo
Fernando Serrano García
Saturnino Infestas Pajares
Francisco Regueras López
Felipe Altier Zarza
Paulino Blanco Blanco
Juan Berruete Sánchez
Juan Madrigal de Prada
Rafael Pajares Valbuena
Angel Teiber Navarro
Miguel Espeso Laso
Nicolás García Villarino
- Bercianos**
- D. Pascual Alfonso Sastre
Antonio Delgado García
Manuel Peral Codesal
Baltasar Arroyo Uña
Bernardo Alonso Zapatero
Francisco Delgado Delgado
- Bretó**
- D. Manuel Alonso Ferreras
Secundino Velasco Fraile
Gervasio Palacios Blanco
Lesmes Ferreras de Prado
Julián de Prado Rábano
Ventura Alvarez del Río

<p>Bretocino D. Higinio Alvarez Sánchez Francisco Sánchez Santos Francisco Domínguez Vicente Santiago Preciado Rábano Celedonio Robles Santos Venancio Rábano Santos</p> <p>Brime de Sog D. Leonardo Barrón Uña Francisco Barrón Alonso Ambrosio Carbajo Mayo Domingo Gutiérrez Gutiérrez Pedro Castaño Barrón Fernando Mayo Martínez</p> <p>Brime de Urz D. Bernardino Macías Ballesteros Juan Miguelez García Fernando Esteban Yañez Antonio Barrero Alvarez Justo Colino Barrero Román García Huerga</p> <p>Burganes D. Pedro Mayado Brime Leandro Alonso Brime Juan Gutiérrez Cobreros Dionisio García Martín Victor Domínguez Alonso Agustín Zanca Fernández</p> <p>Calzadilla D. José Prieto Ramos Blas Colino Llamas Santiago Fernández Alvarez Antonio Mateos Sierra Tomás Fernández Martínez Lorenzo Ramos Alvarez</p>	<p>Camarzana D. Santos Freire Peláez Tomás Vega Miguelez Mateo Ferrero Ranilla Tomás Vega Amo Fermin Blanco Mateos Francisco Miguelez Ganado</p> <p>Castrogonzalo D. Eudasio López Fernández Indalecio Mayor Paino Toribio Neches Gallego Manuel Fernández Mañanes Saturnino Navarro Ramirez Gregorio Argüello Centeno</p> <p>Colinas D. Cosme Rodriguez Bermejo Fabian Alvarez Prada Calixto Posada Alonso Anastasio Rodriguez Martinez Joaquin Martinez Muñoz Pedro Manuel Bermejo</p> <p>Coomonte D. Mateo Fernández Rubio Alejandro Rubio Alija Blas Fernández Mendez Esteban Fernández Martín José Rodríguez Alija Magin Rebordinos Martínez</p> <p>Cubo de Benavente D. Antonio Andrés Bresme José Trigo Paramio Toribio Trigo Lozano Francisco Trigo Aparicio Zacarias Pérez Huerga Ignacio Rodríguez García</p>	<p>Cunquilla D. Nicolás Alonso Ferreras Manuel Alonso Vázquez Juan Antonio Pérez González Antonio Prieto Peral Isidro Uña Prieto Angel Alonso Paz</p> <p>Fresno D. Vicente Fernández Casalo Esteban Cobreros Alonso Primitivo Diez Rios Juan Hidalgo Mielgo Santiago Rodriguez Alonso Joaquin Valdeuza Rivas</p> <p>Fuente Encalada D. Angel Torres Hernández Pedro Simón Paz Jesús Paz Delgado Pedro Paz Bartolomé Santiago López Llordén Ignacio Zapatero Cepeda</p> <p>Fuentes de Ropel D. Eduardo Zamora Fernández Guillermo León Calzada José Bécarea Rubio Celestino Diez García Matias Vecino Vecino Antolín Núñez Villalobos</p> <p>Granucillo D. Segundo Casas Barrio Andrés García Paz José Codesal Yañez León Sandín Martínez Vicente Codesal Juarez Gregorio Prieto Pérez</p>	<p>Maire D. Pablo Diez Cordero Cándido Cordero Diez Juan Varela Caballeros Pablo Cordero Escudero Aniceto Panchón Blanco Dámaso García Valera</p> <p>Manganeses D. Silvestre Rodríguez Gil Pablo Mielgo Martínez José Pérez Iglesias Santos Mielgo Martín Valentín Lozano Barrio Nicasio Juarez Carbayo</p> <p>Matilla D. José Morán Charro Emiliano Huerga Hidalgo Nicolás Carbajo Mañanes Fructuoso Hidalgo Fuentes Remigio Charro González Timoteo González Cadenas</p> <p>Melgar D. Cirilo Rodríguez Fernández Alejandro Ferrero Mateos Vicente Pérez Fernández Sabino Hidalgo López Fernando García Miguelez Fernando Alvarez Mateos</p> <p>Micereces D. Pedro Pérez Gallego Inocencio Morán Llamas Teodoro Arenas Turiel José Vega Fernández Alejo Vara Miñambre Germán Romero Fernández</p>
--	--	--	---

(Se continuará.)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BILBAO

Relación de los mozos nacidos en la provincia de Zamora que se hallan inscriptos en esta Brigada para servir en la Armada y que cumplen veintidós años de edad en 1914, levantada en virtud de lo dispuesto en el artículo 40 de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército:

Vicente Roncero y Centeno, hijo de Matías y Beatriz, natural de Hiniesta (Zamora), nació el 15 de Diciembre de 1893.

Bilbao 29 de Noviembre de 1913.—Pablo Marina y Bringes. R—2578

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia.****VILLALPANDO**

Don José Samaniego L. de Cegama, Juez de instrucción del partido de Villalpando.

Hago saber: Que día ocho de Enero próximo a las once de la mañana, se venderá en pública subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado, la finca urbana embargada al procesado Joaquín García Uña en causa que contra el mismo y otro se siguió sobre hurto y cuya finca es la siguiente:

Una casa en el pueblo de Villárdiga, calle de la Cañada, de treinta y nueve pies de larga por diez y seis de ancha y linda derecha entrando con la de Doroteo Pérez, izquierda pajar de Ildefonso San Juan, espalda corral de Melquiades Bernardino; tasada en doscientas pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

No existe título de propiedad y será de cuenta del rematante proveerse de él, sin que en ningún tiempo pueda reclamar del Juzgado más que testimonio de la adjudicación, que también será de su cuenta.

Dado en Villalpando a veintinueve de Noviembre de mil novecientos trece.—José Samaniego.—Por su mandado, José López. R—2579

ALCAÑICES**Requisitoria.**

Río Peña, Alejandro; natural y vecino de Vide, provincia de Zamora, de diez y ocho años de edad, soltero y jornalero, procesado por el delito de escarnio a la Religión, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcañices en término de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en referido sumario, bajo apercibimiento caso de incomparecencia de ser declarado rebelde.

Alcañices 29 de Noviembre de 1913.—El Juez de instrucción, José Cimas Leal. R—2739

VALMASEDA

Vaquero Andrés, Francisco, hijo de Vicente y de Andresa, natural de Vadillo, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de 32 años, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Abanto y Ciérvana, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado a constituirse en prisión, y de no verificarlo será declarado rebelde.

Valmaseda 3 de Diciembre de 1913.—Isidoro del Ribero y Andrés. R—2670

Juzgados municipales.**VILLANUEVA DE LAS PERAS**

Don José María Gómez y Rodríguez, Secretario del Juzgado municipal de Villanueva de las Peras, del que es Juez municipal en funciones D. Sinfiriano Lanseros.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil de que se harán mención, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En Villanueva de las Peras a tres de Diciembre de mil novecientos trece, el Tribunal municipal de este distrito compuesto del Sr. Juez suplente don Sinfiriano Lanseros y de los adjuntos D. Pedro Morán y D. Juan Aliste, habiendo visto los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de D. Cándido Blanco, vecino de este pueblo, contra D. Pedro Tabuyo Parra, que fué de Santibañez de Tera, sobre pago de cuatrocientas setenta pesetas y el cual se mantuvo en rebeldía.

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos al demandado Pedro Tabuyo a que en el término de quinto día de ser firme esta sentencia,

haga pago a Cándido Blanco, demandante en estos autos de la suma de cuatrocientas setenta pesetas y las costas, y para que tenga efecto la notificación al demandado rebelde, insértese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, pronunciamos, mandamos y firmamos.—Sinfiriano Lanseros.—Pedro Morán.—Juan Aliste.

Pronunciamento.—Dada y pronunciada ha sido la anterior sentencia por el Tribunal municipal en audiencia pública hoy día de la fecha, de que certifico.—José María Gómez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, libro la presente visada y sellada en forma en Villanueva de las Peras a cuatro de Diciembre de mil novecientos trece.—El Secretario, José María Gómez.—V.º B.º—El Juez, Sinfiriano Lanseros.

TABARA**Cédula de citación**

Por la presente cito, llamo y emplazo a Gaspar González Carro, natural de Santa Eulalia de Tábara, mayor de edad, casado, labrador, domiciliado últimamente en esta villa, hoy de ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado municipal con las pruebas que tenga el día veintinueve del mes actual, a las diez de la mañana, al juicio verbal de faltas que ha de celebrarse por lesiones que a dicho sujeto le fueron inferidas por su convecino Miguel Cornejo Ferrero; y que a la vez también infirió el González a su otro convecino Juan Francisco Colino Fresno; con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Tábara cuatro de Diciembre de mil novecientos trece.—El Juez municipal, Juan Ferrero. R—2738

IMPRESA PROVINCIAL**ANUNCIOS**

El día 6 del actual desapareció del término del Pego una vaca pelo aconejado, las astas largas, abiertas y hacia atrás, de unos doce años y talla mediana, de la propiedad del vecino del mismo Fabián García.